GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	9 DE FEBRERO DE 2011	No. 1029

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Lineamientos para otorgar el visto bueno previamente al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta 3
- Lineamientos para otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, para el año 2011 8

Delegación Milpa Alta

- Acuerdo por el que se designa al C. Ernesto Blancas Lievano, Jefe de la Unidad Departamental de Transporte y Vialidad, adscrito a la Dirección General Jurídica y de Gobierno como encargado de los asuntos relacionados a la Coordinación de Enlace Territorial del Poblado de San Francisco Tecoxpa 13

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- Aviso mediante el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los Programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal 2011

  Programa de vivienda en conjunto

  Programa de mejoramiento de vivienda

  Programa de rescate de cartera hipotecaria

  Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo

  14

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Seguridad Pública**.- Convocatoria: 01.- Adquisición de alimento para semovientes 23
- **Delegación Coyoacán.-** Convocatoria No. 002-2011.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 25
- **Delegación Milpa Alta.-** Licitación pública nacional No. 30001027 001 11, Para el mantenimiento preventivo, verificación anticontaminante y mantenimiento correctivo al parque vehicular, maquinaria pesada y equipo 28
- **Sistema de Transporte Colectivo.-** Convocatoria: 003.- Contratación del servicio de traslado de valores; ensobretado, traslado y pago de la nómina de los trabajadores del S.T.C. 29
- **Sistema de Transporte Colectivo**.- Convocatoria: 004.- Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a escaleras electromecánicas elevadores y salvaescaleras 31
- **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación.- 30085001-002-11.- Adquisición de vales electrónicos de despensa 33

SECCIÓN DE AVISOS

- Tecnología avanzada en equipos y partes, S.A de C.V. 34
- Inmobiliaria Sanver, S.C. 36
- Especialistas en Servicios de Personal, S. de R.L. de C.V. 37
- Top Personnel, S. de R.L. de C.V. 38
- APSA Hospitales, S.A. de C.V. 39
- Nubia, S.A. de C.V. 40
- Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V. 41
- Constructora Reklag, S.A. de C.V. 42
- **Edictos** 43

Ciudad de México
Capital en Movimiento

- Otorgar créditos en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios de sus programas.

- Realizar y fomentar la investigación tecnológica que tenga como fin lograr la reducción de costos y el mejoramiento de la vivienda y sus espacios, así como la sustentabilidad de la misma.
- Administrar y disponer de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Promover y realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios, en los casos en que así proceda, para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en los inmuebles que aporten o adquieran los beneficiarios a través de los programas de vivienda en los que intervenga la Administración Pública del Distrito Federal y, en general, brindar la asesoría y orientación en materia habitacional que corresponda.
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo de los programas de vivienda, relacionados con las obras o acciones en que participe el organismo.
- Celebrar los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- Establecer las medidas conducentes a asegurar el cumplimiento de los programas y orientaciones aprobados por el Jefe de Gobierno en materia de vivienda; en particular fijar prioridades cuando fuere necesario en los aspectos no previstos en las normas generales y asignar en consecuencia los recursos.
- Formular y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno las normas reglamentarias que se deriven de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, así como sus modificaciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto de Vivienda desarrolla dos programas sustantivos: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda.

PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO

Este Programa desarrolla proyectos de vivienda en conjunto, para optimizar el uso del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible, este programa desarrolla proyectos de vivienda en conjunto, financiados con recursos INVI o provenientes de otras fuentes de financiamiento.

El Programa de Vivienda en Conjunto se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada.

Área responsable
Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda.
Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400
Delegación Iztacalco Tel. 5141-0300

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Este Programa se aplica en inmuebles ubicados en suelo urbano y en suelo habitacional rural de baja densidad; regularizados o en proceso de regularización, que acrediten propiedad o posesión; en vecindades que no se redensifiquen y en departamentos de interés social y popular. Es un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias que no tienen otras fuentes de financiamiento y se encuentran en situación de pobreza.

Tiene como objetivo atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional; fomenta el arraigo familiar y barrial. Así también, contribuye a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar y fomenta prácticas de sustentabilidad.

Este Programa se lleva a cabo mediante una asesoría integral calificada los rubros social, jurídico, financiero, técnico y de desarrollo sustentable. La asesoría técnica del Programa desarrolla propuestas participativas con la comunidad organizada de mejoramiento del entorno barrial, de colonia, de pueblo y/o de unidad habitacional donde aplique acciones. A nivel de lote familiar integra el levantamiento de las construcciones existentes, anteproyecto con las familias que lo habiten, proyecto participativo del área a intervenir, costos y presupuestos, control y supervisión del proceso constructivo y finiquito de la obra.

Área responsable
Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400
Delegación Iztacalco Tel. 5141-0300

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA DE RESCATE DE CARTERA HIPOTECARIA
Este programa consiste en adquirir créditos hipotecarios financiados por la banca u otra fuente crediticia, con el objeto de reducir la deuda de los beneficiarios y reestructurarla a condiciones de crédito INVI.

Área responsable
Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda.
Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400
Delegación Iztacalco Tel. 5141-0300

Los programas se difundirán por internet: en el sitio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, www.invi.df.gob.mx

c).- Metas físicas 2011
4,218 créditos de vivienda para el Programa de Vivienda en Conjunto
17,992 créditos de vivienda para el Programa de Mejoramiento de Vivienda
30 créditos de vivienda para el Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo
608 créditos para el Programa de Rescate de Cartera Inmobiliaria

d).- Programación Presupuestal 2011
Presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Programa de Vivienda en Conjunto $1,400,558,298.00 de los cuales $ 258,822,292.00 son para ayudas de beneficio social.
Programa de Mejoramiento de Vivienda $989,559,138.00 de los cuales $56,600,377.00 son para ayudas de beneficio social.
Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo $9,681,541.00
Programa de Rescate de Cartera Inmobiliaria $38,592,288.00 de los cuales $38,592,288.00 son para ayudas de beneficio social.

e).- Requisitos y procedimientos de acceso
Son sujetos de crédito y/o de las ayudas de beneficio social las personas físicas que cumplan las siguientes características:

- ✓ Ser habitante del Distrito Federal en los términos de la legislación civil aplicable.
- ✓ Ser persona física mayor de 18 años de edad.
- ✓ No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal, excepto cuando se trate del lugar en donde se aplicará el financiamiento.
- ✓ Tener un ingreso hasta de 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD, lo mismo si aspira a créditos del Programa de Vivienda en Conjunto, Rescate de Cartera o Mejoramiento de Vivienda. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.
- ✓ Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.

Estos requisitos se deberán demostrar mediante un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero designado por el Instituto. El costo del estudio será de 10 salarios mínimos más IVA y deberá cubrirlo el solicitante previo a su aplicación. En caso en que como resultado del estudio se determine que el solicitante es sujeto del financiamiento del INVI, el pago efectuado se tomará a cuenta de los gastos de operación del crédito. Este requisito también será obligatorio cuando se vaya a reestructurar un crédito. En el Programa de Mejoramiento de Vivienda, los requisitos se validarán en las visitas que se hagan a la vivienda que se va a intervenir.